



Boletín de prensa 130/2018

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2018.

CDHDF PRESENTÓ *AMICUS CURIAE* ANTE LA SCJN EN APOYO A ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR

Por considerar que la Ley de Seguridad Interior (LSI) vulnera diversos derechos humanos y las garantías que los protegen, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dos *Amicus Curiae*, figura que promueve la transparencia de los procesos judiciales.

El primero de estos *Amicus Curiae* es en apoyo a las Acciones de Inconstitucionalidad 06/2018, 08/2018, 09/2018, 10/2018 y 11/2018 promovidas por diputados y senadores del Congreso de la Unión; el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el Partido Movimiento Ciudadano y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en contra de la Ley de Seguridad Interior.

El segundo, en apoyo a las Controversias Constitucionales 4/2018, 10/2018, 33/2018, 34/2018, 35/2018, 36/2018, 37/2018, 38/2018, 39/2018, 40/2018, 46/2018, 47/2018, 48/2018 y 49/2018, promovidas por el estado de Chihuahua, el Ayuntamiento de Hidalgo del Parral y los municipios de San Pedro Cholula, Ocuilan, Cocotitlán, Tepakán, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Hochtún, Nezahualcóyotl, Ahuacatlán, Oxkutzcab, Soltepec, Morelia y Cherán, en contra de la LSI.

En los *Amicus Curiae*, esta Comisión desarrolló argumentos de derecho con perspectiva en Derechos Humanos que fortalecen los presentados por las instancias referidas, considerando los principios de legalidad y seguridad jurídica.

Además, se amplía el porqué la referida Ley vulnera diversos derechos humanos, entre ellos, el derecho a la información y protección de datos personales, al debido proceso, derecho de reunión y protesta social.

Sobre este último punto, este Organismo, con base en investigaciones que ha realizado respecto del tema, ha advertido una tendencia por criminalizar actos de protesta social y, sobre todo, brindarle el derecho punitivo funciones que deben ser propias de las políticas públicas y de los programas de gobierno, hechos que han sido motivo de emisión de diversas Recomendaciones.

Cabe recordar que esta Comisión en atención a su compromiso con la defensa y protección a los derechos humanos, ha presentado diversos *Amicus Curiae* ante instancias internacionales y nacionales como parte de una estrategia de alto impacto que permite un adecuado y efectivo acceso a la justicia.

Este Organismo Público Autónomo ha destacado en diferentes momentos que la LSI indebidamente otorga facultades a autoridades federales para ejercer atribuciones reservadas a los estados o municipios, como por ejemplo: a) sujeta la participación de las autoridades municipales, estatales y de la Ciudad de México, a las decisiones que en su caso tome el Presidente de la República cuando éste considere que se está ante una situación de *seguridad interior*; b)

permite que el Presidente de la República ordene acciones inmediatas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en los territorios de las entidades federativas, sin necesidad de una comunicación previa a las entidades o municipios; c) incluso permite que autoridades federales realicen funciones de seguridad pública encomendadas a la policía preventiva y de tránsito pertenecientes a las entidades federativas o municipios.

Ante este contexto, la CDHDF espera que en el estudio y discusión que la SCJN realice de las Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales citadas se aplique de manera transversal la perspectiva de derechos humanos y las consideraciones planteadas en estos dos *Amicus Curiae*.

www.cd hdf.org.mx